

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 11 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Rosario Vigo Hinojo, frente a “Goaroral, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución:

Parte dispositiva:

(...) Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante doña Dolores Rosario Vigo Hinojo, frente a “Goaroral, Sociedad Limitada”, por un principal de 415,35 euros, por cantidades debidas y no pagadas, más la cantidad de 83,07 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Señálese día para la vista de incidente, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma, citándose a tal fin a comparecencia a los interesados.

Notifíquese esta resolución a las partes (...).

Diligencia de ordenación con señalamiento:

(...) El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de 18 de febrero de 2014, a la empresa “Goaroral, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña Dolores Rosario Vigo Hinojo y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, el día 17 de febrero de 2015, a las nueve horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia (...).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Goaroral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.494/15)

